



Utile maruendis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NUEVE.

Ordinario Mares 10 de Sep 1702

En la Muy noble, Muy Real Ciudad de Murcia  
 sala de las Casas de la Corte de ella, martes diez de Sep. de mil  
 setecientos y nueve, los M<sup>tes</sup> señores Murcia, se juntaron en  
 Cabildo honorífico, como lo acostumbra, y asistieron D<sup>n</sup> Gaspar  
 Matias de Salazar Correo desta Ciudad, D<sup>n</sup> Felizardo, D<sup>n</sup> Juan  
 Bautista Ferro, D<sup>n</sup> Antonio de Roda, D<sup>n</sup> Domingo manrique  
 D<sup>n</sup> Juan de Cordova, y el Conde de Villaleca, D<sup>n</sup> Alex-  
 sandero Gines Lorenzo sonario, Patricio serrano Durades  
 Los D<sup>ns</sup> D<sup>n</sup> Antonio de Roda, D<sup>n</sup> Juan Bautista Ferro Lex.  
 Comis. de la Junta delposito, Dieron cuenta de las Dilixencias  
 que han ex. do, para facilitar la mayor y mejor de trigo que se abten-  
 asubien lanzei. que se padece, siendo entre ellas la de acordis  
 puesto yasen a la Andalucía, como lo han ex. do, el or. Jurado  
 D<sup>n</sup> Francisco Garcia Guerrero, y D<sup>n</sup> Antonio Domenez de Leon ss.  
 Mayor de la Junta, llenando el can. que havia existente en el  
 posito que se entregó a D<sup>n</sup> Dionasio Romo Patron del  
 yamy la Comision para el asute, y aya remision de las  
 mayores porciones de trigo, para que llenar los D<sup>n</sup> despachos  
 que a otomdo esta J<sup>n</sup>, para que nose embarace la raxa - sea  
 mendioido a otros s. de los congrazias y lo que mideselo sea  
 publica al beneficio. Esperando Continuaran las otras diligencias  
 correspondientes a que nose experimente el ultimo agrieto por la  
 falta de granos, y aprouo todo lo que se acordó y la Junta; en quenta  
 Cui. tiene con fado su desempeno. En el dho. Jurado D<sup>n</sup> Juan

Quenta de lo ex. do  
 y la Junta delposito  
 sea congrua =

Donatus

D<sup>n</sup> Antonio Domenez  
 el señor D<sup>n</sup> Gaspar Matias de Salazar Correo de esta Ciudad.  
 Dixo se le hazen Repetidas instancias, para que sea ante  
 la cobranza del Donatus gral, mandado hacer por su M<sup>te</sup> de  
 entretod a sus Coz; y no se justiar los nobles y demas Preuile-  
 xiados, como contra a la Ciudad, y que demiendo por raxa

